

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
UNIDAD DE POSTGRADO
“DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN”



MONOGRAFIA

**“INCIDENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO
(RTS) EN LA SUB ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE
LA PAZ EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES”**

Diplomante: Lic. Liliam Rocío Valeriano Espinoza

Diplomante: Lic. Jacobo Ramiro Espinoza Quispe

LA PAZ – BOLIVIA
2017

DEDICATORIA

Este trabajo fue dedicado a nuestras queridas familias por todo el apoyo incondicional día y día. Por haberles robado el tiempo que estaba dedicado a ellos, pero primaba el culminar la presente monografía.

AGRADECIMIENTOS

Por toda la enseñanza impartida a nuestros docentes que construyeron el complemento de nuestra formación académica y en especial al Lic. Hernán Paz Hidalgo por compartirnos sus conocimientos.

Tabla de contenido

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
Tabla de contenido	iv
1. INTRODUCCIÓN	1
2. ANTECEDENTES.....	2
2.1. Evasión de impuestos desde la antigüedad.....	2
3. PROBLEMATIZACIÓN	9
3.1. Identificación del Problema	9
3.2. Planteamiento del problema	10
4. JUSTIFICACIÓN	10
4.1. Relevancia Social	10
4.2. Relevancia Económica.....	11
4.3. Relevancia Política.....	11
4.4. Relevancia teórica	12
5. OBJETIVOS.....	13
5.1. Objetivo general.....	13
5.2. Objetivos específicos.....	13
6. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL Y LEGAL	13
6.1. Antecedentes del objeto de estudio.....	13
6.2. Teorías acerca del objeto de estudio	19
6.2.1. Principales motivos de la evasión fiscal	19
6.3. Normativa relacionada a impuestos	21
6.4. Conceptos importantes.....	23
7. MARCO METODOLOGICO	25
7.1. Enfoque de investigación	25
7.2. Método de investigación.....	26
7.3. Tipo de investigación.....	27
7.4. Diseño de investigación	28
7.5. Instrumentos de investigación	29

8. MARCO PROPOSITIVO	30
9. CONCLUSIONES.....	31
10. RECOMENDACIONES.....	33
11. Bibliografía	34

Índice de graficas

Gráfica N° 1.....	5
Gráfica N° 2.....	7

1. INTRODUCCIÓN

En cuanto a la introducción se refiere, con este estudio se quiere lograr un mejoramiento en el Sistema de Control Interno, en base a una investigación sistemática y metodológica para aquellos contribuyentes Régimen Tributario Simplificado (RTS).

Cabe resaltar que el control interno dentro de un sistema de recaudación debe ofrecer veracidad en los resultados, por tanto, se debería diseñar un sistema de control interno en el cual se tenga como objetivo, la correcta tributación de los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado (RTS) en la sub administración de contribuyentes de La Paz del Servicio de Impuestos Nacionales.

Se debe lograr un mejoramiento dentro del control interno para que el universo de contribuyentes cumpla con sus obligaciones tributarias, en este caso en especial, lo que se quiere es mejorar el sistema de control interno de la sub administración de los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado (RTS) en La Paz, para que los sujetos pasivos contribuyan de mejor manera.

La investigación que se realizará, permitirá una correcta forma de tributación por parte de los contribuyentes Régimen Tributario Simplificado en La Paz, de esta manera se estará actuando a favor del Estado y de los propios contribuyentes, subsanando aquellas fallas que se producen en el sistema de recaudación del Servicio de Impuestos Nacionales.

El Servicio de Impuestos Nacionales requiere tener un sistema de recaudación que esté de acuerdo con los requerimientos de Ley, que sea favorable para el Estado y justo para los contribuyentes. Se debería obtener una recaudación justa para ambas partes, ya que el Estado necesita de las recaudaciones de los contribuyentes para utilizarlos en educación, salud, seguridad ciudadana y servicios como por ejemplo agua, luz, alcantarillado, etc. Por qué la evasión perjudica el crecimiento y desarrollo del país.

2. ANTECEDENTES

2.1. Evasión de impuestos desde la antigüedad

Como veremos a continuación los impuestos y tributos nació desde muchos años atrás empecemos por:

“Egipto

Durante los varios reinos de los faraones egipcios, los recaudadores de impuestos eran conocidos como *escribas*. En un período los escribas impusieron un impuesto en el aceite de cocina. Para asegurarse de que los ciudadanos no estaban burlando el impuesto, los escribas auditaban las cantidades apropiadas de aceite de cocina que eran consumidas, y que los ciudadanos no estaban usando residuos generados por otro proceso de cocina como sustitutos para el aceite gravado

Grecia

En tiempos de Guerra los atenienses creaban un impuesto conocido como *eisfora*. Nadie estaba exento del impuesto, que era usado para pagar gastos especiales de guerra. Los griegos fueron una de las pocas sociedades capaces de rescindir el impuesto una vez que la emergencia de guerra había pasado. Cuando por el esfuerzo de guerra se generaban ingresos adicionales, los recursos eran utilizados para devolver el impuesto.

Atenas imponía un impuesto mensual de censo a los extranjeros-gente que no tenían madre y padre atenienses- de una dracma para hombres y media dracma para mujeres. El impuesto era llamado *metoikion*.

Imperio Romano

Los primeros impuestos en Roma fueron derechos de aduana de importación y exportación llamados *portoria*.

César Augusto fue considerado por muchos como el más brillante estratega fiscal del Imperio Romano. Durante su gobierno como “Primer Ciudadano”, los publicanos fueron virtualmente eliminados como recaudadores de impuestos por el gobierno central. Durante este período se dio a las ciudades la responsabilidad de recaudar impuestos. César Augusto instituyó un impuesto sobre la herencia a fin de proveer fondos de retiro para los militares. El impuesto era de 5% para todas las herencias, exceptuando donaciones para hijos y esposas.

Los ingleses y holandeses se referían al impuesto de Augusto sobre la herencia para desarrollar sus propios impuestos sobre herencias.

Durante el tiempo de Julio César se impuso un impuesto de un uno por ciento sobre las ventas. Durante el tiempo de César Augusto el impuesto sobre las ventas era de un 4% y de un 1% para todo lo demás.

San Mateo fue un publicano (recaudador de impuestos) en Cafarnaúm durante el reino de César Augusto. Él no era de los viejos publicanos sino un contratado por el gobierno local para recaudar impuestos.

En el año 60 D.C., Boadicea, reina de la Inglaterra Oriental, dirigió una revuelta que puede ser atribuida a corruptos recaudadores de impuestos en las islas británicas. Se afirma que su revuelta ocasionó la muerte de todos los soldados romanos en cien kilómetros a la redonda, ocupó Londres y ocasionó más de 80,000 muertos. La Reina pudo reclutar un ejército de 230,000 hombres. La revuelta fue aplastada por el Emperador Nerón, y ocasionó el nombramiento de nuevos administradores para las Islas Británicas.

Gran Bretaña

El primer impuesto comprobado en Inglaterra tuvo lugar durante la ocupación por el Imperio Romano.

Lady Godiva

La Sra. Godiva fue una mujer anglosajona que vivió en Inglaterra durante el siglo XI. De acuerdo con la leyenda, el esposo de la Sra. Godiva, Leofric, Barón de Mercia, prometió reducir los altos impuestos que había establecido sobre los residentes de Coventry, cuando ella accedió a cabalgar desnuda por las calles de la ciudad.

Cuando cayó Roma, los reyes sajones impusieron impuestos, conocidos como Danegeld, sobre tierras y propiedades. Los reyes impusieron asimismo sustanciales derechos de aduana.

La Guerra de los cien años (el conflicto entre Inglaterra y Francia) comenzó en 1337 y terminó en 1453. Uno de los factores claves que renovó la lucha en 1369 fue la rebelión de los nobles de Aquitania contra las opresivas políticas fiscales de Edward, El Príncipe Negro.

Los impuestos durante el siglo XIV eran muy progresistas. La encuesta sobre el impuesto de 1377 mostró que el impuesto sobre el Duque de Lancaster era 520 veces mayor que el que gravaba al campesino corriente.

Bajo los primeros esquemas fiscales se impusieron impuestos a los acaudalados, los que tenían cargos públicos, y el clero. Se gravó a los comerciantes con un impuesto sobre los bienes muebles. Los pobres pagaban poco o ningún impuesto.

Carlos I fue finalmente acusado de traición, y decapitado. Sin embargo, sus problemas con el Parlamento resultaron a causa de un desacuerdo, en 1629, sobre los derechos de imponer impuestos otorgados al Rey y los otorgados al Parlamento.

El mandato real establecía que a los individuos se les gravaría de acuerdo con su posición y recursos. De ahí que la idea de impuesto progresivo sobre los que

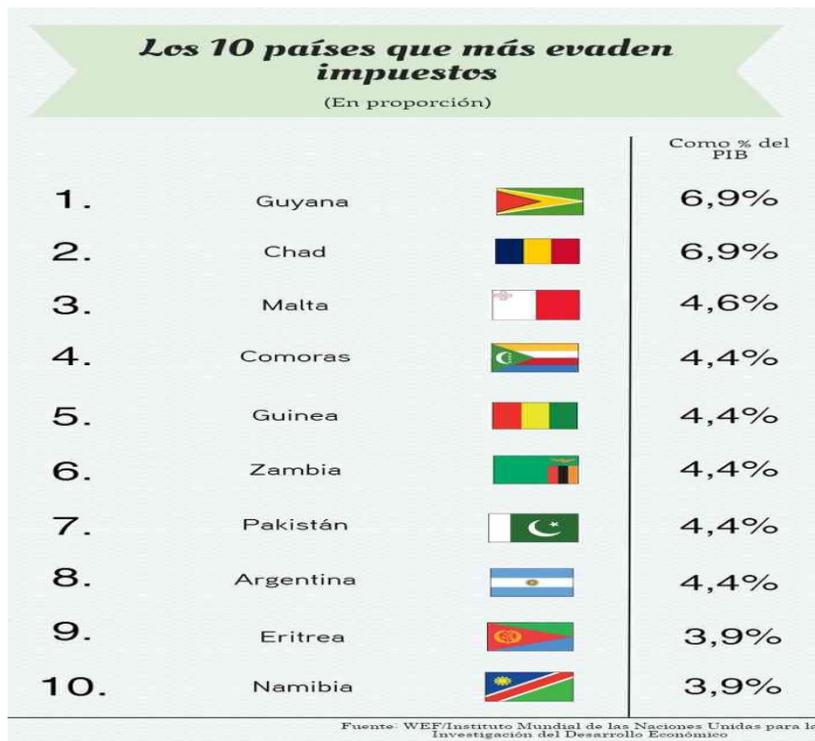
tenían capacidad para pagar se desarrolló muy temprano.”
(www.neoliberalismo.com, 2017)

En febrero del pasado año la comisión económica de américa latina (CEPAL) realizo un estudio de: Evasión tributaria en América Latina: nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región, es un estudio donde indica que la evasión de impuesto sigue siendo un problema que va disminuyendo grandes recursos que se podrían utilizar en los servicios públicos y así mejorar la calidez de vida de los ciudadanos.

El problema de evasión no solo lo encontramos en Bolivia los demás países también se ven afectados con la evasión de impuestos y en como tener un buen control con los contribuyentes.

Como se pude observar en el siguiente grafico

Gráfica N° 1



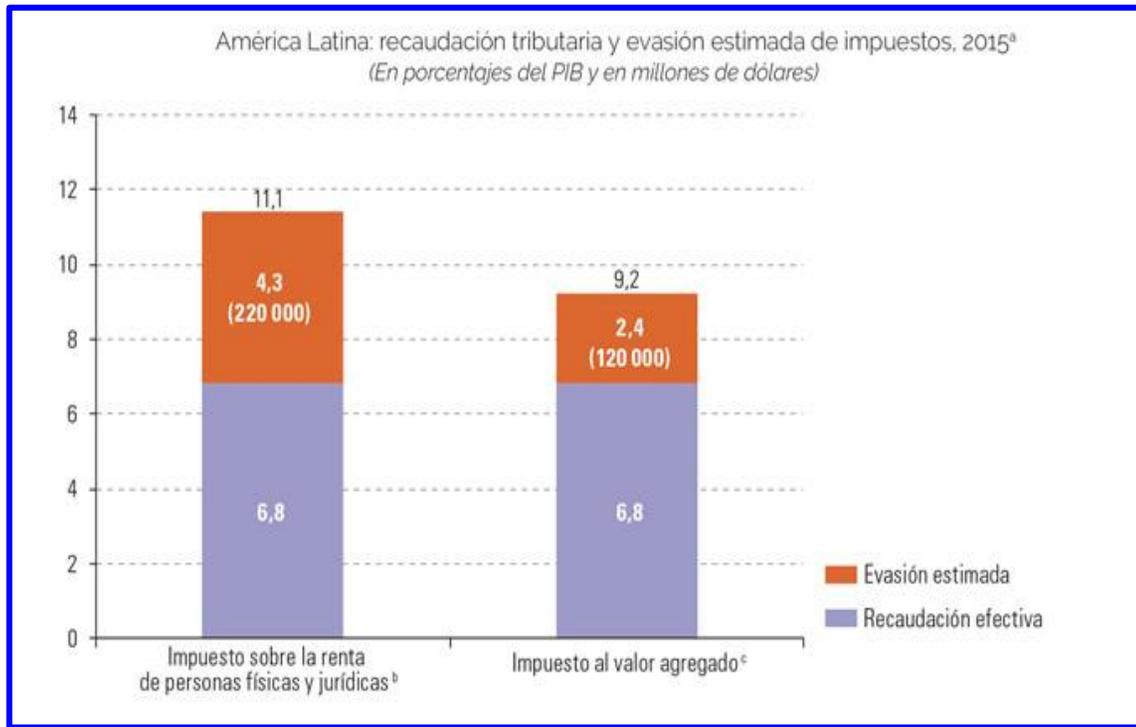
“Las reformas tributarias implementadas en los últimos años se han visto reflejadas en un moderado crecimiento del nivel de la recaudación impositiva de los países latinoamericanos. Sin embargo, en la mayoría de ellos, la carga tributaria aún es baja con respecto a su nivel de desarrollo, y como lo ha mostrado la CEPAL en informes recientes, los sistemas tributarios mantienen un sesgo regresivo, ya que los impuestos directos no generan suficientes ingresos fiscales para causar un impacto importante en la redistribución. Este resultado se debe principalmente al bajo nivel de tasas impositivas efectivas en América Latina, especialmente en el decir de altos ingresos.

Es por ello que la evasión tributaria constituye uno de los principales puntos débiles de las economías de América Latina. La CEPAL estima que en 2015 ascendió a un monto equivalente a 2,4 puntos porcentuales del producto interno bruto (PIB) regional en el caso del impuesto al valor agregado (IVA) y 4,3 puntos del PIB en el caso del impuesto sobre la renta, lo que suma 340.000 millones de dólares (6,7% del PIB en total).

Así lo señala el *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2016*, una de las más importantes publicaciones anuales de la CEPAL, dada a conocer a fines de julio pasado. Según el documento, la evasión del impuesto sobre la renta de las empresas y de las personas llega a más de 60% en algunos países. Por añadidura, se percibe una llamativa dificultad para disminuir estos indicadores en un entorno de menor dinamismo económico y, peor aún, pese al enorme riesgo de sufrir una pérdida sustancial de recursos tributarios potenciales, la información disponible para cuantificar la magnitud del problema se hace insuficiente.

De acuerdo con la CEPAL, para combatir la evasión se requieren cambios administrativos en las estructuras tributarias de los países para mejorar la recaudación y la progresividad, dados los elevados niveles de informalidad, pobreza y desigualdad socioeconómica, la pobre calidad institucional y la escasa conciencia y educación fiscal de los contribuyentes.” (CEPAL, 2017, pág. 12)

Gráfica N° 2



“Según cálculos del organismo, la evasión de impuestos en la región equivale a 2.2 puntos del Producto Interno Bruto (PIB) en el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y 4.1 puntos en el impuesto a la renta, lo que suma un total de 320.000 millones de dólares.” Dijo La secretaria ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Alicia Bárcena.

“Para cambiar esta situación es necesario que los ciudadanos vean que la política fiscal es positiva y que el dinero que pagan en impuestos sirve para mejorar los servicios públicos del país.” Comenta el jefe de Unidad de América Latina y el Caribe del Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Ángel Melguizo,

“El 21.7 por ciento del PIB de recaudación tributaria que tuvo América Latina y el Caribe en 2014 esconde realidades muy distintas en la región.

La recaudación tributaria de Argentina es de 32.2 por ciento respecto al PIB y Brasil obtiene 33.4 por ciento, con una carga impositiva similar a la de los países desarrollados de la OCDE.

En el otro extremo, en Guatemala la recaudación tributaria es solo del 12.6 por ciento del PIB, una situación parecida a la de República Dominicana, que llega a 14.1 por ciento y El Salvador 16.5 por ciento.

Esos porcentajes tan bajos hacen muy difícil financiar políticas como infraestructura, educación o transporte que tanto necesitan los ciudadanos”, señaló Melguizo.

3. PROBLEMATIZACIÓN

3.1. Identificación del Problema

4.

En este trabajo se quiere descubrir, cual es la falencia del actual sistema de recaudaciones del Servicio de Impuestos Nacionales. Por lo tanto, se plantea un mejoramiento del control interno para el sistema de contribuyentes de Régimen Tributario Simplificado de La Paz (RTS), es así que se formuló y se hizo una sistematización del problema a resolver por lo que tienden a evadir impuestos.

Se pueden identificar fallas en el Sistema de Control Interno, por lo cual se determinó en mejorar aquellos sistemas de información, para hacer correcta la forma de tributación de los contribuyentes, más específicamente de los “Régimen Tributario Simplificado de los contribuyentes de La Paz”.

Es posible mejorar el sistema de recaudaciones, lo que se requiere es tener un control interno que sea efectivo, para que los contribuyentes paguen sus impuestos de manera voluntaria y de acuerdo a su capital real.

El sistema que actualmente tiene el Servicio de Impuestos Nacionales, no ofrece la garantía de ser confiable, pese que recientemente se está innovando la cultura tributaria que seguramente tendrá u obtendrá frutos a largo plazo, es por esta razón que los contribuyentes tienen cierta incertidumbre al momento de pagar sus impuestos. Es por esta razón que algunos contribuyentes no cumplen con los plazos establecidos para el pago de sus impuestos.

Esto se debe al inefectivo control que existe dentro del Servicio de Impuestos Nacionales; para tal efecto se plantearan preguntas que vayan en consecuencia de lo que se quiere mejorar.

4.1. Planteamiento del problema

¿Es posible una correcta tributación de los contribuyentes del régimen tributario simplificado, en la sub administración de contribuyentes de La Paz en el Servicios Nacional de Impuestos Nacionales?

4. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación justifica la importancia que tiene el Control Interno en una institución y aún más con las últimas disposiciones vigentes a las cuales están sujetas las entidades del sector público; al ser el control Interno parte Integral de la auditoria interna, se constituye en el instrumento de mayor importancia que influye en el aspecto organizativo de una entidad y con mayor énfasis en los aspectos referentes a la Tributación Fiscal, puesto que La Recaudación Tributaria, es el objetivo principal del Servicio de Impuestos Internos.

Sin cuestionar la eficiencia de los sistemas vigentes en la actualidad, se pretende contribuir al mejoramiento continuo que brinda el Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.) - RTS a los contribuyentes de mayor significación fiscal.

4.1. Relevancia Social

Mediante este trabajo se pretende dar a conocer los problemas que presenta la falta de controles de parte de la administración tributaria hacia los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado, se observa que la sociedad presenta un cultura y conciencia tributaria muy carente.

Toman la evasión de los impuestos como una forma de tener mayor ingreso sin darse cuenta que esto acarrea un problema mayor perjudicando al bienestar de los demás, este problema crece y afecta a la población ya que el Estado no logra recoger el 100 por ciento de lo que se debería, y así poder utilizar lo recaudado para cubrir las necesidades de la población.

4.2. Relevancia Económica

4.2.1. Recaudación regional

“Respecto a la recaudación regional, los departamentos del eje central (Santa Cruz, La Paz y Cochabamba) concentran el 65% de la recaudación total, que si se calcula sólo en relación al mercado interno esta participación agregada sube al 92%.

Por otra parte, el Presidente Ejecutivo del SIN resaltó que hasta septiembre de 2015 se inscribieron 60.520 nuevos contribuyentes al Padrón de Contribuyentes, haciendo un total de 402.313 inscritos en el Régimen General y en los regímenes especiales (Régimen Simplificado, Sistema Tributario Integrado y Régimen Agropecuario Unificado).

Finalmente, Ariñez informó que el 92% de los contribuyentes realizaron sus declaraciones juradas a través de la Oficina Virtual o Móvil del SIN y 8% en forma física” (SIN recaudó Bs37 millones hasta septiembre de 2015, 2016)

Lo que indica que, si se tiene un buen control en los contribuyentes inscritos en el régimen simplificado, las cifras de contribuyentes inscritos correctamente en régimen general crecerían.

4.3. Relevancia Política

Las empresas u oficinas de auditores tienen como responsabilidad principal la realización de auditorías de los estados financieros históricos publicados de

todas las sociedades anónimas, la mayoría de la empresa razonablemente grande, y algunas empresas más pequeñas y organismos no comerciales.

Debido al uso generalizado de los estados financieros auditados y al hecho de que los empresarios y otros usuarios están familiarizados con dichos estados, es común utilizar los términos de auditor y oficina de contadores como sinónimos, aunque existen diversos tipos de auditores. Otro término que a menudo se utiliza para describir a las oficinas de contadores es el auditor independiente.

A fin de funcionar con eficacia, un auditor interno debe ser independiente de las funciones de línea en una empresa, pero no puede ser independiente de la entidad mientras exista una relación empleado -patrón. Los auditores internos dan a la administración información valiosa para tomar decisiones con respecto a la operación efectiva de su empresa. Los usuarios externos a la entidad tienen pocas probabilidades de depender de la información verificada sólo por los auditores internos por su falta de independencia.

Esta falta de independencia es una diferencia importante entre los auditores internos y las oficinas de contadores para lo cual los contribuyentes RTS se pueda generar una correcta recaudación de recursos económicos y así disminuir la evasión de impuestos en este grupo de contribuyentes.

4.4. Relevancia teórica

4.4.1. ¿Qué es Régimen Tributario Simplificado (RTS)?

Es un régimen especial destinado a aquellos comerciantes minoristas, artesanos o vivanderos, quienes pueden pagar sus impuestos de una forma sencilla; mediante boletas en forma bimestral, de acuerdo a la categoría que le corresponda según su capital de ingreso. (Servicios de Impuestos Nacionales, 2017)

Por lo que algunos de los contribuyentes que se presentan en este universo de contribuyentes ven una forma fácil de evadir impuestos inscribiéndose en este régimen con falsos datos de capital para así pagar menos de lo que ellos deberían, engañando y perjudicando a que los beneficios que proporcionaría estos tributos como salud educación carreteras etc.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Proponer un mejor control para los contribuyentes Régimen Tributario Simplificado (RTS) para disminuir la evasión fiscal de impuestos.

5.2. Objetivos específicos

Identificar cuáles son las causas para la evasión del universo de contribuyente Régimen Tributario Simplificado (RTS).

Evaluar la recaudación de los contribuyentes Régimen Tributario Simplificado (RTS)

Diseñar una propuesta para mejorar el control de los contribuyentes Régimen Tributario Simplificado (RTS).

6. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL Y LEGAL

6.1. Antecedentes del objeto de estudio

Análisis comparativo del régimen tributario simplificado en distintos países

PERU

“RUS -Régimen Único Simplificado

El Régimen Único Simplificado ha sido lanzado al mercado para facilitar y propiciar el aporte de pequeños empresarios al fisco en concordancia con su capacidad contributiva.

Requisitos:

El ingreso bruto anual no debe superar los 360 000 nuevos soles, así como también, el monto anual de las compras no será mayor a los 360 000 nuevos soles.

A este régimen se pueden acoger:

- Las personas naturales y sucesiones indivisas, que solo obtengan rentas de Tercera Categoría por realizar actividades empresariales. Ejemplo de ello tenemos a las librerías, bodegas, panaderías.
- Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que reciban rentas de cuarta categoría, pero, provenientes de actividades de oficios. Aquí encontramos, entre otros, a los electricistas, gasfiteros. personas naturales con negocio son personas físicas e individuales con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y que desarrollan actividades empresariales a título personal.

Condiciones a tomar en cuenta:

- Las actividades que se realicen deben ser llevadas a cabo en un sólo establecimiento.
- El monto de los ingresos brutos mensuales no deben superar los 30 000 nuevos soles.

- El valor de los activos fijos (maquinarias, equipos, instalaciones, excepto el valor del predio y el de los vehículos) afectados a la actividad no deben ser mayor a los 70 000 nuevos soles.
- Las adquisiciones y compras no deben superar los 30 000 nuevos soles mensuales.

No pueden acogerse al RUS:

- Aquellos que brinden el servicio de transporte de carga de mercancías, y que tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 toneladas métricas.
- Empresas que se dediquen al transporte terrestre de pasajeros en territorio nacional o internacional.
- Entidades que realicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Notarios, comisionistas, martilleros, agentes corredores de bolsa, de aduana y los intermediarios de seguros.
- Aquellos que sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y similares.
- Empresas que realicen ventas de inmuebles.
- Organizaciones que realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
- Podemos añadir también los que entreguen bienes en consignación.

Beneficios:

- No tienen obligación de llevar libros contables.
- No deben declarar ni pagar: Impuesto a la Renta, IGV ni Impuesto de Promoción Municipal.

- Accesibilidad al Sistema SOL.

Comprobantes de Pago:

Las empresas bajo este régimen solo pueden emitir: Boletas de venta o tickets (o cintas de máquinas registradoras), estando impedidas de emitir facturas.

Cuotas Mensuales según la Categoría:

Dentro del RUS encontramos 5 categorías, y dependerá de los ingresos y adquisiciones, pertenecer a una en específico; veamos el pago que se debe hacer en cada una de ellas:

1. Primera Categoría, a esta categoría le corresponde pagar 20 nuevos soles mensuales, si sus ingresos brutos por mes, no son mayores a los 5000 nuevos soles y el total de sus adquisiciones, también no supere los 5000 nuevos soles.

2. Segunda Categoría, la cuota mensual es de 50 nuevos soles, siendo sus ingresos brutos y sus adquisiciones, no mayores a los 8000 nuevos soles cada uno.

3. Tercera Categoría, el pago será de 200 nuevos soles, solo si sus ingresos brutos y sus adquisiciones, no sean mayores a los 13 000 nuevos soles cada uno.

4. Cuarta Categoría, la cuota mensual es de 400 nuevos soles, siendo sus ingresos brutos y sus adquisiciones, no mayores a los 20000 nuevos soles cada uno.

5. Quinta Categoría, en esta última categoría encontramos a las empresas cuyos ingresos y adquisiciones, no superan los 60 000 nuevos soles cada uno, teniendo que pagar 600 nuevos soles por mes” (regimen-unico-simplificado-rus, 2017)

ARGENTINA

“régimen-simplificado

Son los contribuyentes cuyos parámetros de facturación y otras magnitudes no excedan los del Código Fiscal Vigente.

Podrán incorporarse al Régimen Simplificado las personas físicas que realicen venta de cosas muebles, obras, locaciones y/o prestaciones de servicios, etc., las sociedades de hecho y comerciales irregulares, en la medida que tengan un máximo de tres (3) socios.

En todos los casos no deben superar:

- El ingreso total anual (gravado, no gravado y exento) no debe superar los \$ 400.000
- Que el precio unitario de venta (solo en casos de cosas muebles) no supere los ochocientos setenta (870) pesos
- Doscientos (200) metros cuadrados de superficie afectada
- Veinte mil (20000) kilowatts de energía consumida anualmente.

La forma de ingresar el impuesto es mediante el pago de una suma bimestral conforme la categoría a la que el contribuyente pertenece.

La determinación de la categoría correcta se realiza mediante un procedimiento contemplado en la reglamentación, que se realiza tres veces al año. Cuando uno de los parámetros se hubiere modificado, implicará la realización de una “Re categorización”.

Si uno de los parámetros excede los topes establecidos, el contribuyente quedará excluido del régimen debiendo inscribirse y tributar como Contribuyente Local.

Los contribuyentes ya inscritos en Régimen Simplificado también pueden optar por el pase, pero en estos casos no podrán regresar a la modalidad anterior por un período de 3 (tres) años.” (impuestos, 2017)

Costa rica

“El régimen Simplificado de Tributación está hecho para facilitar la situación tributaria de las empresas pequeñas. Su propósito es que no haya necesidad de tener un contador para cumplir con el requisito legal.

BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

- Los impuestos se calculan sobre las compras. Las compras deberían ser menores que los ingresos, por lo que sólo esto le va a dar un ahorro de impuestos.
- No requiere una contabilidad formal. Es el mismo empresario quien puede llevar sus libros y hacer las presentaciones de impuestos.
- Elaboración y presentación de declaraciones de manera sencilla. Se presenta a través del programa gratuito EDDI-7.
- Pueden combinarse categorías sólo si están contempladas en el régimen simplificado. Puede verificar cuáles son en el documento

REQUISITOS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

- Personas físicas o jurídicas.
- Monto de compras máximo de 150 salarios base ($\text{¢}403.400 \times 150 = \text{¢}60.510.000$) en producto para la venta o suministros para elaboración de producto para la venta.
- Máximo 5 empleados además del empresario

- La actividad no debe tener su origen en la explotación de una franquicia, marca, nombre comercial, o ser negociante exclusivo de otro ente económico con una marca reconocida ampliamente.
- Los activos fijos no pueden superar 350 salarios base (¢141.190.000). El salario base cambia cada año, por lo que este monto es válido únicamente para el 2015
- Se debe llevar un libro de compras legalizado. Se compra en una librería, se lleva al Ministerio de Hacienda y se legaliza.
- Se debe entregar factura a quien la solicite.

El impuesto se declara trimestralmente y se debe pagar durante los siguientes 15 días de enero, abril, julio y octubre de cada año. La documentación se debe resguardar durante 4 años. En caso de no hacerlo, se expone a una sanción. En caso de requerir declaraciones informativas, se deben presentar sin importar en el régimen en que se encuentre. El régimen contempla solo los impuestos de renta y venta.” ((jorge.morales@teraconsultingcr.com), 2017)

Como se puede observar en los demás países los que se encuentran en el régimen simplificado presentan un mayor control, cuentan con más requisitos para que pertenezcan en este régimen y así logran un mejor manejo control y mayor recaudación.

6.2. Teorías acerca del objeto de estudio

6.2.1. Principales motivos de la evasión fiscal

El sujeto pasivo no entiende en su totalidad el sentido de todos los impuestos

El **¿por qué?** Y **¿el para qué?** La falta de educación tributaria en nuestro país es baja la población al no tener una buena colaboración y asesoramiento tanto con sus contadores y en las oficinas de impuestos; éstos no se encuentran bien preparados para que puedan asesorar y direccionar, más al contrario los

perjudican y confunden dando como consecuencia las fuertes multas sanciones e interés que nos indica la ley 843.

La lentitud de impuesto nacional en la realización de sus tareas detectando el incumplimiento de acciones operativas, desalienta al sujeto pasivo al correcto comportamiento.

La mala administración y problemas políticos que salen a la luz como corrupción malversación de fondos enriquecimiento ilícito dan a la población a una desconfianza al uso o destino de los fondos recaudación hecha por los impuestos por lo que debería haber mayor información sobre la utilización de lo recaudado.

La falta de control en las fronteras que facilitan el contrabando llenando de mercancías no declaradas nuestros mercados induce a que en nuestros mercados no recibamos notas fiscales, si lograríamos que todos tributen crecería el número de contribuyentes.

Recaudación

La recaudación del régimen Simplificado alcanza a aproximadamente Bs 12 millones una cantidad mínima, si sacaríamos a los gigantes escondidos en este régimen del régimen simplificado al régimen general mayor sería la recaudación que se alcanzaría.

Como actúa el contribuyente

Los contribuyentes tienen miedo a formalizar sacar su NIT y sus otros documentos por la falta de información y educación tributaria.

Contribuyentes mayoristas pasan por minoristas esto se puede observar en los mercados en el alto por ejemplo en la av. Rodolfo palenque donde la negociación están con régimen simplificado pero las ventas por mayor son de todos los días.

Otro caso es en el mercado la ramada sin contribuyentes que se dedican a la venta de línea blanca y al mes compran mercadería por el valor de Bs 400 mil pero solo declara en impuestos por la venta de mil bolivianos lo que nadie sabe es que su mercadería está repartida en distintos puestos por toda la feria.

La evasión es la omisión parcial o total del impuesto, acto hecho de forma voluntaria o involuntaria trayendo una consecuencia, una disminución ilegítima de los ingresos.

Acción u omisión dolosa, transgresora de las disposiciones tributarias destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

6.3. Normativa relacionada a impuestos

En el entendido de que en el régimen simplificado **DS N° 24484, 29 de enero de 1997**

Decreta: **Artículo 3°.-** Son sujetos pasivos del Régimen Tributario Simplificado, las personas

Naturales que realicen con carácter habitual las actividades mencionadas en el **Artículo 2°** de este Decreto y que además cumplan los requisitos establecidos a Continuación:

1. COMERCIANTES MINORISTAS Y VIVANDEROS

a) El capital destinado a su actividad no debe ser mayor a Bs 18.800.

b) El capital se determinará tomando en cuenta los valores del activo circulante, Constituido por las mercaderías a ser comercializadas por los comerciantes

Minoristas, las bebidas alcohólicas y refrescantes, así como materiales e insumos Expendidos y utilizados por los vivanderos, así como por los activos

fijos, Constituidos por los muebles y enseres, vajilla y otros utensilios correspondientes A la actividad gravada.

c) En ninguno de los casos se discrimina el capital propio del capital ajeno Las Ventas anuales no deben ser mayores a Bs. 69.122.

d) El precio unitario de las mercaderías comercializadas y/o de los servicios Prestados, no debe ser mayor a Bs. 100 para los Vivanderos y Bs. 300 para los Comerciantes Minoristas.

1. ARTESANOS

e) El capital destinado a su actividad no debe ser mayor a Bs. 18.800

f) El capital se determinará tomando en cuenta los valores de los muebles y Enseres, las herramientas y pequeñas máquinas, correspondientes al activo fijo, Así como también el valor de los materiales, productos en proceso de elaboración Y productos terminados, considerados como inventarios

g) Las ventas anuales no deben ser mayores a Bs. 69.122.

h) El precio unitario de las mercaderías vendidas no debe ser mayor a Bs. 400

COMERCIANENTES MINORISTAS

Artículo 4°.- Son comerciantes minoristas, a los efectos de este redimen, las personas naturales que desarrollan actividades de compra venta de mercaderías o prestación de servicios en mercados públicos, ferias, kioscos, pequeñas tiendas y puestos ubicados en la vía pública y que cumplan con los requisitos del numeral I del Artículo 3o de este Decreto.

VIVANDEROS

Artículo 5°.- Para los efectos de este régimen son vivanderos las personas naturales que expenden comidas, bebidas y alimentos en kioscos y pequeños

locales y que cumplan los requisitos del numeral I del artículo 3o del presente Decreto Supremo.

ARTESANOS

Artículo 6°.- Para los efectos de este régimen son artesanos, las personas naturales que ejercen un arte u oficio manual, trabajando por cuenta propia en sus talleres o a domicilio, percibiendo por su trabajo una remuneración de terceros en calidad de clientes y que cumplan los requisitos del numeral 2 del artículo 3o de esta norma legal. (Bolivia, 1997)

6.4. Conceptos importantes

Tributos

“Se denomina “tributo” a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos. De acuerdo con la definición ofrecida, el tributo es una obligación en la que concurren las siguientes características:

Carácter obligatorio. El tributo es una obligación legalmente impuesta, o lo que es lo mismo, es un mandato formulado a través de una ley. Consiguientemente, el tributo se paga porque la ley lo ordena, no porque el ciudadano acuerde voluntariamente con un ente público el pago de una suma de dinero a cambio de recibir prestaciones públicas. Precisamente, la Constitución española exige que el pago de un tributo sea ordenado a través de la Ley, si bien el contenido de la ley podrá ser desarrollado por normas de reglamentarias.

Carácter dinerario. El tributo es una obligación que tiene por objeto el pago de una cantidad de dinero a un ente público, ya sea el Estado, las Comunidades Autónomas o un Ayuntamiento. Por tanto, no tendrá dicha consideración la obligación de realizar un pago, aun cuando la obligación sea legalmente impuesta al ciudadano, cuando el acreedor del pago sea un particular.

Carácter contributivo. El pago del tributo se exige como contribución al sostenimiento de los gastos públicos. Es decir, el pago de un tributo se exige porque el Estado está legitimado por la Constitución a exigir al ciudadano que contribuya económicamente al sostenimiento de los gastos públicos. Concretamente, la Constitución autoriza a que se obligue legalmente a pagar tributos a los ciudadanos que tengan capacidad económica.” (Ortiz, 2017)

Concepto de Evasión

La evasión es la omisión parcial o total del impuesto, acto hecho de forma voluntaria o involuntaria trayendo una consecuencia, una disminución ilegítima de los ingresos.

Acción u omisión dolosa, transgresora de las disposiciones tributarias destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. Muchos países sufren del problema de evasión de impuestos y cada uno lucha y tratan de combatirla

Impuestos

“Los impuestos son aquellos tributos cuyo pago no es ordenado por la Ley como consecuencia jurídica del disfrute por el ciudadano de un servicio o actividad pública. Es decir, un impuesto es un tributo cuyo hecho imponible es definido legalmente sin contemplar la realización de una actividad administrativa o el disfrute de alguna facultad proporcionada por la Administración pública. TRIBUTO IMPUESTO TASA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL 8 Por tanto, el impuesto no se paga porque el ciudadano obtiene un beneficio de la Administración. Podría decirse, pues, que el impuesto no es una contraprestación exigida coactivamente a un ciudadano para financiar los servicios que éste recibe. Por el contrario, los impuestos obligan al ciudadano a contribuir solidariamente a la financiación de los gastos públicos.” (Ortiz, 2017)

Gasto Público

“Son gastos públicos las erogaciones dinerarias que realiza es estado en virtud de ley para cumplir sus funciones consistentes en la satisfacción de necesidades públicas. Mediante el gasto público el Estado se moviliza para atender las necesidades de la población por medio de los servicios públicos, cuyo destino es la cobertura de las necesidades públicas. Pero también el Estado puede satisfacer dichas necesidades con prescindencia de los servicios públicos y utilizando los efectos que “en sí mismos” los gastos públicos provocan en la economía nacional, atento a su importancia cuantitativa y cualitativa, por ejemplo: Un incremento considerable en la cuantía del gasto público puede obrar como reactivador de una economía en recesión con prescindencia del destino del gasto” esto nos indica Prof. Susana A. Vera

FINANZAS

7. MARCO METODOLOGICO

7.1. Enfoque de investigación

La investigación cuantitativa proporciona profundidad a los datos dispersión riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, detalle y experiencias únicas asimismo aporta un punto de vista fresco natural y holístico de los fenómenos, así como flexibilidad.” (Sampieri, 2014)

“Aun cuando el debate de la investigación cuantitativa y cualitativa ha sido complejo y tiene una larga data, ahora existe una mayor certeza de que se trata de una falta dicotómica; al final, gran parte de las nuevas investigaciones saben que la mejor opción es la complementariedad entre ambas”. (Barragan, 2008, pág. 114)

“Algunas ciencias han privilegiado uno u otro tipo de investigación, por ello se habla de las ciencias exactas cuyo substrato es la investigación cuantitativa. En

gran parte de las investigaciones en las que predomina lo cuantitativo hay una preocupación por magnitudes, proporciones, datos agregables mientras que en las investigaciones en las que predomina lo cualitativo se busca analizar el ser y/o el carácter de las cosas y/o los hombres” (Barragan, 2008, pág. 116)

La validez u confiabilidad de la investigación cuantitativa depende, casi siempre, del método de acercamiento a la fuente de información de la actitud del investigador frente a la investigación, definitivamente al tipo de variable que se haya definido” (Barragan, 2008, pág. 118)

La investigación del presente trabajo, con la orientación tomada con ayuda de Sampieri tendrá un enfoque cuantitativo, debido a que la cantidad y/o porcentaje de sujetos pasivos evadiendo impuestos integrantes en el régimen tributario simplificado (RTS) presenta una medición numérica y se pretende así comprobar explicar y demostrar la problemática que presenta esta investigación.

7.2. Método de investigación

El método de investigación que se utilizaran para llevar adelante el presente trabajo es el método deductivo, debido a que tomaremos datos generales para deducir por medio del razonamiento variedad de suposiciones

El enfoque cuantitativo se fundamenta en el método hipotético deductivo. Establece teorías y preguntas iniciales de investigación, de las cuales se derivan hipótesis. Estas se someten a pruebas utilizando diseños de investigación apropiadas. Mide las variables de un contexto determinado, analiza las mediciones y establece conclusiones. Si los resultados corroboran las hipótesis se genera confianza en la teoría, si no es refutada y se descarga par a buscar mejores. Reduccionista. Utiliza medición numérica, conteo y estadísticas, encuesta, experimentación, patrones, recolección de datos.

No desechan la realidad subjetiva de las personas (y del investigador). Sin embargo, sus estudios profundizan en la realidad objetiva, siendo esta objetiva e independiente de creencias, y más susceptibles de conocerse. Y es necesario conocerla a través de información. La recolección y el análisis de datos que se siguen son confiables. Se asocian con experimentos. Tiene como objetivo lograr que las creencias del investigador se acerquen a la realidad del ambiente.

7.3. Tipo de investigación

“El alcance de estudio dependerá según Sampieri, en la estrategia de la investigación es así que el diseño, los procedimientos y otro componente del proceso serán distintas, aunque en algunas ocasiones se utilizara varios estudios con alcades exploratorios, descriptivos, correlacionar, o explicativo

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetivos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.” (Sampieri, 2014)

“A si como los estudios exploratorios sirve fundamentalmente para describir y prefigurar, los estudios descriptivos son útiles para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, contexto situación. En eta

clase de estudios el investigador debe ser capaz de definir, o al menos visualizar, que se medirá y sobre que o quienes se recolectaran los datos” (Sampieri, 2014, pág. 92)

Con lo ya entendido señalaremos que el estudio descriptivo busca explicar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice, describe estilos de un grupo o población.

El presente trabajo de investigación con lo ya entendido se utilizará un tipo de investigación descriptiva ya que como el nombre mismo lo indica describiremos la verdadera situación de los contribuyentes inscritos en el Régimen Tributario Simplificado (RTS) para así poder adentrarnos a la problemática que presenta este régimen.

7.4. Diseño de investigación

Utilizaremos para la presente investigación un diseño no experimental entendiendo que no se maneja variables, se observara el fenómeno y luego se analizara la problemática de este trabajo.

Se puede definir como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que se realiza en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos (Sampieri, 2014, pág. 150).

“En un estudio no experimental no se genera ninguna situación, si no que se observa situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por la que

la realiza, en la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.” (Sampieri, 2014, pág. 152)

Para el presente trabajo se utilizará el diseño no experimental debido a que la evasión de impuestos de los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado (RTS) como lo indica en Sam Pierri es un fenómeno ya existente no provocado intencionalmente no se presentó control directo ni se pudo influir en ellas este problema es un problema ya con gran trayectoria que va afectando al desarrollo del país.

7.5. Instrumentos de investigación

Para llevar a cabo este trabajo se utilizará análisis bibliográfico esto nos permitirá entender y adentrarnos más al problema, observación participativa por lo que gracias a este instrumento nos familiarizaremos con el problema y así poder desarrollarlo

La investigación bibliográfica permite, entre otras cosas, apoyar la investigación que se desea realizar, evita emprender investigaciones ya realizadas, tomar conciencia de experimentos ya hechos para repetirlos cuando sea necesario, continuar investigaciones interrumpidas o incompletas, busca información sugerente, seleccionar los materiales para un charco teórico, entre otras finalidades. (Rodriguez, 2017)

La observación. - Este método de recolección de datos consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamiento y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías. Útil, por ejemplo, para analizar conflictos familiares, eventos masivos (con la violencia en los estudios de fútbol), la aceptación/rechazo de un producto en un supermercado, el comportamiento de personas con capacidades mentales distintas, la adaptación de operarios a una nueva maquinaria, etc. Haynes (1978) menciona que es el método más utilizado por quienes se orientan conductualmente.

Como muestra de este tipo de investigación podemos citar a Regina et al (2008) quienes, utilizando una técnica conocida como la lista de verificación de la conducta autista, compararon las observaciones de sus madres. Así mismo Franco Rodríguez y Balcells (2008) evaluaron la pedagogía de instructores de ejercicio físico y aeróbicos en tres gimnasios de Portugal, al analizar por observación clase grabada en video revisar videos para indagar sobre la relación entre los autor reportes de intensidad del dolor y las observaciones directas de la conducta producida por tal dolor. (Sampieri, 2014, pág. 252)

8. MARCO PROPOSITIVO

Como propuesta a la oficina de Servicio de Impuestos Nacionales el procedimiento que queremos realizar es, si bien el régimen tributario simplificado (RTS) se paga cada dos meses y un monto fijo de acuerdo a su capital se quiere:

Proponer una fiscalización cada semestre aleatorio respecto a sus inventarios y activos, para así realizar un control y confirmar lo que el contribuyente declara acerca de su capital, que en la mayoría de los contribuyentes tiene más de lo declarado por lo que tendría que pertenecer a otra categoría por ejemplo 4 o 5 e incluso pertenecer al régimen general.

Como siguiente punto es proponerle que si bien tiene facturas de compra con relación al giro de su actividad ya sea comerciante minorista, artesano y vivandero, se presente el detalle en un anexo de libro de solo compras y también lo envíen por el facilito haci este crédito por compras sea compensable con el importe fijo de acuerdo a su capital debiendo ser declarada cada mes como los otros contribuyentes para su mejor control.

La implementación de la adición del crédito fiscal, en la compra de insumos de acuerdo al giro de su actividad para que exista la homogenización de lo que es contribuir y a la vez la exigencia de compra con nota fiscal indirectamente se podría acrecentar más aun la cultura tributaria y más adelante todos contribuyan al desarrollo de nuestro país, con los impuestos.

9. CONCLUSIONES

Se identificó las causas fundamentales para la evasión en el universo de contribuyente del Régimen Tributario Simplificado (RTS), se evidencia que existe una cultura de no contribución al Estado, se observó que se encuentran encubiertos grandes comerciantes en el régimen implicado, y para el desarrollo de la investigación se tomó los siguientes puntos.

Evaluar la recaudación de los contribuyentes Régimen Tributario Simplificado
RTS

En los regímenes especiales, constituidos por régimen tributario simplificado, el régimen tributario unificado, régimen agrario unificado y el sistema tributario integrado presenta 53.078 contribuyentes inscritos este número representa el 12% del total de contribuyentes de los cuales se observó que una gran cantidad de contribuyentes (RTS) pertenecerían al régimen general.

Diseñar una propuesta para mejorar el control de los contribuyentes Régimen Tributario Simplificado RTS.

Se pretende realizar las respectivas fiscalizaciones a los contribuyentes ya registrados en este régimen para verificar la veracidad de la declaración de capital en lo que ellos declaran y al realizar una declaración jurada da facultad al servicio de impuestos nacionales en permanecer en ese régimen o pasar a otro en caso que no cumpla con los requisitos.

Al empadronamiento nuevo de un régimen simplificado aplicar los nuevos requisitos que esta monografía pretende las cuales son:

- Que se formalice por inicio de actividad se presente el balance inicial y también un balance al cierre de sus actividades.
- Llevar el detalle de las utilidades tributarias y otros ingresos que se contabilizan en el Registro de sus libros de ventas y Utilidades Acumuladas.
- Practicar inventarios.
- Aplicar la corrección monetaria de Bs 47 con el valor de ufv a la fecha de su pago.
- Efectuar depreciaciones
- Que se limite según la categoría que pertenezca los activos fijos como se realiza actualmente en el país vecino de Argentina

- Confeccionar el balance general anual.

Habiendo hecho los estudios sobre este tema se pudo observar que la normativa y reglamento del Régimen Tributario Simplificado se encuentra incompleta debido a que no presenta buenos controles para poder identificar y clasificar a los nuevos contribuyentes.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al servicio de impuestos nacionales tomar en cuenta el presente trabajo y buscar estrategias para que disminuya la evasión de impuestos en el régimen tributario simplificado y así contribuyan y crezca la recaudación tributaria.

- A los Investigadores para que les ayude a comprender, y les sirva como antecedente para profundizarlo.
- Para los usuarios para su conocimiento, y mostrar la problemática que existe en el Régimen Tributario Simplificado en nuestro país, problema que perjudica a la recaudación de impuestos.
- Contribuyentes para que conozcan y entienda mejor sobre este régimen y así puedan identificar en que categoría y régimen tributario tendrían que pertenecer y si crezca más cultura tributaria.

11. Bibliografía

(jorge.morales@teraconsultingcr.com), L. J. (15 de 09 de 2017). Regimen Tributario Simplificado. Peru , Lima.

Barragan, R. (2008). *Guia para la formulacion y ejecucion de proyectos de investigacion*. La Paz: Fortaleza.

Bolivia, G. O. (29 de Enero de 1997). DS N° 24484, 29 de enero de 1997. La Paz, Bolivia. *boliviaimpuestos.com/modificacion-la-clasificacion-como-newton-especifico*. (s.f.).

CEPAL. (16 de 09 de 2017). *CEPAL*. Obtenido de www.cepal.org/es/noticias/evasion-fiscal-america-latina-llega-340000-millones-dolares-representa-67-pib-regional-impuestos, a. g. (23 de 09 de 2017). *caracteristicas-generales-del-regimen-simplificado*. Obtenido de .” <http://www.agip.gob.ar/impuestos/ingresos-brutos/regimen-simplificado/caracteristicas-generales-del-regimen-simplificado>

Nacionales, S. d. (2014). <http://www.impuestos.gov.bo>.

Ortiz, D. G. (2017). *el tributo*.

regimen-unico-simplificado-rus. (20 de 09 de 2017). Obtenido de <http://blog.conduetuempresa.com/2012/09/regimen-unico-simplificado-rus.html>

Rodriguez, M. L. (28 de 09 de 2017). *Investigacion bibliografica-y documental*. Obtenido de <https://ww.google.com/amp/s/guiatesis.wordpress.com/2013/08/19/acerca-de-la-investigacion-bibliografica-y-documental/amp/>

Sampieri, R. H. (2014). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: Interamericana editores.S.A.

Servicios de Impuestos Nacionales. (10 de Septiembre de 2017). <http://www.impuestos.gob.bo>. Obtenido de http://www.impuestos.gob.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=826:r&catid=165:glosario-tributario&Itemid=435

SIN recaudó Bs37 millones hasta septiembre de 2015. (11 de abril de 2016).

www.neoliberalismo.com. (27 de 09 de 2017). *neoliberalismo.com*. Obtenido de <http://www.neoliberalismo.com/impuestos.htm>.